



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
 Y MIGRACION  
 CDH/RD/WAAF  
 06.05.2009



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO-N° **480**

SANTIAGO, 19 JUN 2009

VISTO: Estos antecedentes; y  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
 TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N°

49880 de fecha 23 de septiembre de 2008 del Ministerio del Interior, que rechazó la solicitud de visación de residencia temporaria, del extranjero de nacionalidad ecuatoriana **Julio Cesar CABASCANGO GUAJAN**, disponiéndose su abandono del país en el plazo de quince días, por registrar antecedentes negativos, según consta en Sentencia dictada por el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, de fecha 24 de diciembre de 2003, en la cual se condena al extranjero a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, como autor del delito de lesiones graves, concediéndole el beneficio de remisión condicional de la pena; b) Que, mediante Resolución Exenta N° 5309 de fecha 30 de enero de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de reconsideración de la medida adoptada; c) Que, consta en Minuta N° 201 de fecha 07 de mayo de 2009 del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio una entrada el 18 de octubre de 2005, por el paso fronterizo Chacalluta, procedente de Perú, sin registrar salidas posteriores; d) Que, el extranjero en mención no ha dado cumplimiento a la medida de abandono; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION  
 07 DIC. 2009

Dep. Judicial		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto. ....

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Julio Cesar CABASCANGO GUAJAN**, de nacionalidad ecuatoriana, CNI N° 14.675.164-4.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



EDUARDO PÉREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

*Patricio Rosende Lynch*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
 Subsecretario del Interior  
 6910422

**TOMADO RAZON**  
*[Signature]*  
 24 DIC. 2009  
 Contralor General de la República